

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 3898

Impuesto a las Ganancias. Régimen de anticipos. Resolución General N° 327, sus modificatorias y sus complementarias. Norma complementaria.

Bs. As., 30/05/2016 (BO. 31/05/2016)

ANEXO (Artículo 5°)

IMPUESTO A LAS GANANCIAS – PERIODO FISCAL 2016

PERSONAS HUMANAS Y SUCESIONES INDIVISAS

MODELO DE RELIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS

1. Ganancia neta del ejercicio fiscal 2015 (Artículo 17 de la ley del gravamen)		\$ _____
2. Deducciones:		
Ganancias no imponibles (1)	\$ _____	
Cargas de familia (1)	\$ _____	
Deducción especial (1)	\$ _____	
3. Total de deducciones		\$ (_____)
4. Ganancia neta sujeta a impuesto		\$ _____
5. Impuesto determinado por aplicación de la escala del Art. 90 de la ley del gravamen		\$ _____
6. Importe total de los conceptos deducibles (son los detallados en los 6 puntos del inc. a) del Art. 3° de la R.G. N° 327, sus modificatorias y sus compl.)		\$ (_____)
7. Total a ingresar por cada anticipo del período fiscal 2016 (5-6) dividido 5 -cantidad de anticipos-		\$ _____

(1) Se utilizarán los valores que —conforme a lo establecido por el Decreto N° 394/16— se indican en la siguiente tabla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE \$</u>
A) Ganancias no imponibles [Art. 23 inc. a)]	42.318
B) Deducciones por carga de familia [Art. 23 inc. b)]	
1. Cónyuge	39.778
2. Hijo	19.889
3. Otras Cargas	19.889
C) Deducción especial [Art. 23 inc. c), primer párrafo]	42.318
D) Deducción especial [Art. 23 inc. c); Art. 79 inc. a), b), c)]	203.126,40